



MUNICIPALIDAD DISTRITAL de BELLAVISTA

R.U.C 20154477293

TRANSV. MORROPON - 500 - EMAIL: munidistritalbellaavista@gmail.com
BELLAVISTA - SULLANA - PIURA - PERÚ

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO".

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0673-2024-MDB-S Bellavista (Sullana), 12 de diciembre de 2024.-

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA – SULLANA

VISTO:

El Informe N° 1312-2024-MDB/S-UNID.LOG, de fecha 12.12.2024, emitido por el Jefe de la Unidad de Logística – Lic. Luis Eduardo Yañez Castañeda, Informe N° 353-2024/OAyF/MDB-S, de fecha 12 de diciembre del 2024, emitido por la Oficina de Administración y Finanzas, Informe N° 756-2024-MDB-S/OAJ, de fecha 12 de diciembre del 2024, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica y Provedo N° 8692-MDB-S/GM, de fecha 12 de diciembre del 2024, emitido por la Gerencia Municipal, sobre: Aprobación de Bases Estándar para el Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada: "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA AÑO 2025. ITEM I: HOJUELAS PRECOCIDAS DE AVENA, TRIGO, HARINA DE QUINUA, ALMIDON DE MACA, HARINA PRECOCIDA DE MAIZ BLANCO, CANELA EN POLVO, FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES"; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo que establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, en armonía con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 34° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, sobre las Contrataciones y Adquisiciones Locales, establece que las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la ley de la materia, debiendo hacerlo en acto público y preferentemente con las empresas calificadas constituidas en su jurisdicción, y a falta de ellas con empresas de otras jurisdicciones;

Que, el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado en su Artículo 41. Requisitos para convocar, numeral 41.1. Para convocar un procedimiento de selección, "este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento";

Que, el artículo 29 Requerimiento del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que los términos de referencia contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir con la finalidad pública de la contratación... El requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios. El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación;

Que, el Artículo 43 del reglamento precitado, establece: Órgano a cargo del procedimiento de selección, numeral 43.1. El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones;

Que, el artículo 42 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado prescribe que el órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0670-2024-MDB-S, de fecha 11 de diciembre del 2024, se aprobó el expediente de contratación para la "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA AÑO 2025. ITEM I: HOJUELAS PRECOCIDAS DE AVENA, TRIGO, HARINA DE QUINUA, ALMIDON DE MACA, HARINA PRECOCIDA DE MAIZ BLANCO, CANELA EN POLVO, FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES", por un monto de S/ 222,769.25 (Doscientos Veintidos Mil Setecientos Sesenta y Nueve con 25/100 soles);

Que, a través del Informe N° 1312-2024-MDB/S-UNID.LOG, de fecha 12 de diciembre del 2024, el Jefe de la Unidad de Logística – Lic. Luis Eduardo Yañez Castañeda, solicita aprobación de Bases Estándar para el Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada: "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA AÑO 2025. ITEM I: HOJUELAS PRECOCIDAS DE AVENA, TRIGO, HARINA DE QUINUA, ALMIDON DE MACA, HARINA PRECOCIDA DE MAIZ BLANCO, CANELA EN POLVO, FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES", e indica:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL de BELLAVISTA

R.U.C 20154477293

TRANSV. MORROPON - 500 - EMAIL: munidistritalbllavista@gmail.com
BELLAVISTA - SULLANA - PIURA - PERÚ

///////..... VIENE DE RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0673-2024/MDB-S

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 0670-2024/A-MDB-S de fecha de aprobación 11 de diciembre del 2024, se aprobó el Expediente de Contratación para la convocatoria del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada: "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA AÑO 2025. ITEM I: HOJUELAS PRECOCIDAS DE AVENA, TRIGO, HARINA DE QUINUA, ALMIDON DE MACA, HARINA PRECOCIDA DE MAIZ BLANCO, CANELA EN POLVO, FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES", por un monto de S/ 222,769.25 (Doscientos Veintidós Mil Setecientos Sesenta y Nueve con 25/100 soles). incluido IGV.

Que, de conformidad con el Segundo párrafo del Artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S N° 350-2015-EF, y modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, y por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, corresponde a un Comité de Selección o al Órgano Encargado de las Contrataciones de la Entidad la realización del Proceso de Selección anteriormente indicado, por lo que estando aprobado el Expediente de Contratación con Resolución de Alcaldía antes señalada, se ha procedido a la elaboración de las Bases Estándar correspondientes, que se adjuntan al presente, con la finalidad de llevar a cabo el Procedimiento de ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 06-2024-MDB.S-OEC- PRIMERA CONVOCATORIA, con un Sistema de Contratación de Precios Unitarios, las mencionadas bases han sido elaboradas por el Órgano Encargado de las Contrataciones de la Entidad.

Asimismo, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 47° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, solicito a Usted, disponga mediante acto resolutivo la aprobación de las Bases Estándar que se adjuntan al presente, siendo el detalle el siguiente: Aprobar las Bases Estándar para el Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada: "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA AÑO 2025. ITEM I: HOJUELAS PRECOCIDAS DE AVENA, TRIGO, HARINA DE QUINUA, ALMIDON DE MACA, HARINA PRECOCIDA DE MAIZ BLANCO, CANELA EN POLVO, FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES", por un valor referencial de S/222,769.25 (Doscientos Veintidós Mil Setecientos Sesenta y Nueve con 25/100 soles). incluido IGV.

Con precios vigentes al mes de diciembre del 2024, con un plazo máximo de entrega del bien de (360 días calendario), de acuerdo a lo establecido en el expediente de contratación, y con un Sistema de Contratación de Precios Unitarios, con la finalidad de proceder a su Convocatoria y publicación a través del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado - SEACE. Lo que comunico a usted para los fines indicados.

Que, mediante Informe N°0353-2024/OAyF/MDB-S, de fecha 12 de diciembre del 2024, el Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas - Lic. Manuel Marcelino Chunga Campos, corre traslado al Abog. Alfredo Farfán Ordinola - Jefe de Asesoría Jurídica detallando los documentos que obran en el expediente solicitando opinión legal;

Que, con Informe N° 756-2024-MDB-S/OAJ, de fecha 12 de diciembre del 2024, el Abog. Alfredo Farfán Ordinola - Jefe de Asesoría Jurídica, deriva el expediente al Ing. Sander Saúl Saavedra Santa Cruz - Gerente Municipal detallando los documentos que obran en el expediente y que se describen en los considerandos de la presente resolución e indica lo siguiente:

Que, tal como indica la Unidad de Logística informa que de acuerdo a lo establecido en el Art. 47° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, solicita se disponga mediante Acto Resolutivo la Aprobación de las Bases Estándar que se adjuntan al presente, siendo el detalle el siguiente: Aprobar las Bases Estándar para el Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada: "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA AÑO 2025. ITEM I: HOJUELAS PRECOCIDAS DE AVENA, TRIGO, HARINA DE QUINUA, ALMIDON DE MACA, HARINA PRECOCIDA DE MAIZ BLANCO, CANELA EN POLVO, FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES", por un valor referencial de S/ 222,769.25 (Doscientos Veintidós Mil Setecientos Sesenta y Nueve con 25/100 soles). Incluido IGV, con precios vigentes al mes de diciembre 2024 por un plazo máximo de entrega del bien de (360 días calendario), de acuerdo a lo establecido en el expediente de contratación, y con un sistema de Contratación de Precios Unitarios con la finalidad de proceder a su Convocatoria y Publicación a través del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del estado - SEACE;

Que, según se tiene a la mano el informe N°1312-2024-MDB-S/UNID.LOG quién remite es el jefe de Unidad de Logística de la Municipalidad Distrital de Bellavista al jefe de la Oficina de Administración y Finanzas -Lic. Manuel Marcelino Chunga Campos en la cual solicita la Aprobación de Bases para el Procedimiento de Selección de ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 05-2024-MDB.S-OEC que se tiene como referencia la Resolución de Alcaldía N° 670-2024-MDB-S de fecha 12 de diciembre de 2024

Que, dicho Informe hace mención a que la Resolución de Alcaldía N°670-2024-MDB-S, se aprobó el 11 de diciembre del 2024 el expediente de Contratación para la Primera Convocatoria del Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada para la Adquisición de los Productos Alimenticios para el Programa Vaso de Leche y



MUNICIPALIDAD DISTRITAL de BELLAVISTA

R.U.C 20154477293

TRANSV. MORROPON - 500 - EMAIL: munidistritalbellaavista@gmail.com
BELLAVISTA - SULLANA - PIURA - PERÚ

///////..... VIENE DE RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0673-2024/MDB-S

estando a lo dispuesto en el Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado Segundo párrafo del Artículo 43° del D.S N°350-2015-EF, modificado por D.S N°056-2017-EF, se ha elaborado las bases estándar que han adjuntado a dicho informe

Que, tal como se verifica las bases han sido elaboradas por la Unidad Administrativa correspondiente como es la Unidad de Logística la misma que en caso de existir alguna irregularidad o contravención a las normas asumiría la responsabilidad directamente, por lo que no habría objeción alguna desde el punto de vista legal para que se proceda la aprobación de dichas bases

En atención a las normas anticipadas y a los fundamentos expresados esta Oficina es de la **OPINION**: que se **PROCEDA A LA APROBACIÓN DE LAS BASES PARA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°05-2024-MDB.S-OEC-PRIMERA CONVOCATORIA** de la "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA AÑO 2025. ITEM I: HOJUELAS PRECOSIDAS DE AVENA, TRIGO, HARINA DE QUINUA, ALMIDON DE MACA, HARINA PRECOCIDA DE MAIZ BLANCO, CANELA EN POLVO, FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES" por un valor referencial de S/222,769.25 (Doscientos Veintidós Mil Setecientos Sesenta y Nueve con 25/100 Soles), Incluido IGV.

Que, mediante Proveído N° 8692-MDB-S/GM, de fecha 12 de diciembre del 2024, el despacho de la Gerencia Municipal, deriva el expediente a la Secretaría General, para la emisión del Acto Resolutivo;

Estando a lo expuesto; y al amparo de las facultades y atribuciones que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, así como con las visaciones de las áreas competentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, las **BASES ESTÁNDAR PARA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°05-2024-MDB.S-OEC- PRIMERA CONVOCATORIA** para la "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA AÑO 2025. ITEM I: HOJUELAS PRECOSIDAS DE AVENA, TRIGO, HARINA DE QUINUA, ALMIDON DE MACA, HARINA PRECOCIDA DE MAIZ BLANCO, CANELA EN POLVO, FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES" por un valor referencial de S/222,769.25 (Doscientos Veintidós Mil Setecientos Sesenta y Nueve con 25/100 Soles), incluido IGV, con precios vigentes al mes de diciembre del 2024, de conformidad con el Informe N° 1312-2024-MDB/S-UNID.LOG, de fecha 12.12.2024, emitido por el Jefe de la Unidad de Logística – Lic. Luis Eduardo Yañez Castañeda, demás documentos del visto y en base a los considerandos expuestos en la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Logística y demás unidades orgánicas involucradas, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad de Logística, la publicación del presente documento en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), en cumplimiento al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Logística, Gerencia de Desarrollo Social y demás unidades orgánicas.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR a la Unidad de Estadística y Tecnologías de la Información, la publicación en el portal web de la institución la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

- C.c.
- Gerencia Municipal
- Oficina de Administración y Finanzas
- Oficina de Planeamiento y Presupuesto
- Unidad de Logística
- Gerencia de Desarrollo Social
- Informática
- Expediente
- Archivo de Sec. Gral.
- JWOR/febp.-

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA
Ing. Julio Wilfredo Oliva Reto
ALCALDE